



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEIN-050/2025, ADQUISICIÓN DE 50 CAMIONETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS, PARA LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

FALLO TÉCNICO.

ACTA TERCERA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 26 de septiembre del 2025, día y momento señalados en la convocatoria formulada para la presente subasta, con el fin de dar a conocer el Fallo Técnico correspondiente, nos encontramos reunidos Sala de Juntas ubicada en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, el suscrito Lic. **Denisse Arrambide Morales, Funcionario Público designada para presidir el evento**; interviniendo conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; el Lic. **Edgar Alfredo Torres Torres**, en representación de la **Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana**; el Lic. **Juan Francisco Espinoza Guajardo**, en representación de la **Secretaría de Economía**; el C.P. **Alan Alexis Campos Pérez**, en representación de la **Contraloría y Transparencia Gubernamental**; y el Lic. **Rubén Vega Valdez, Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal**; así como los representantes de La Unidad Requiriente y Usuaría de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se procede a comunicar lo siguiente:

Habiendo tomado en consideración las propuestas técnicas por las personas morales **CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.** y **MOTO SOLUCIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y una vez analizados los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones y tomando en cuenta lo establecido en la opinión técnica presentada por el C.P. **Alan Méndez Zamarripa, Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se anexa a la presente acta, la **UNIDAD CONVOCANTE** emite el Fallo Técnico que es el siguiente:

Ahora bien, en cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral **CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión cualitativa se determina que **NO CUMPLE** en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases específicamente en el punto 6, inciso n) y el inciso r) específicamente en el numeral 4, así como en lo solicitado en la ficha técnica en el numeral 4 de la Sección de "Entregables" señalados en la página 10, el cual a la letra señala:



***6 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

n) Garantía de seriedad de la Propuesta. - El participante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que ampare como mínimo \$3,868,456.48 (tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.) el cual resulta del 5% del precio unitario de referencia por la cantidad de camionetas equipadas como patrullas (50) más I.V.A..

Lo anterior toda vez que el proveedor presenta su garantía de seriedad de la propuesta dirigida a favor de "Gobierno del Estado de Nuevo León.

"r) Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica, dentro del rubro "Entregables dentro del sobre técnico": 4. Carta original del fabricante del equipo de monitoreo vehicular donde manifieste que el licitante es el único distribuidor autorizado para la comercialización y soporte cctv, así mismo deberá indicar modelo, descripción y años de garantía de los equipos, además de señalar a la empresa responsable del apoyo en garantías, refacciones y soporte técnico".

Lo anterior toda vez que el participante presenta una carta en donde señala que el proveedor propuesto es distribuidor autorizado para la comercialización y soporte CCTV, omitiendo que es el único distribuidor autorizado.

Derivado de lo anterior se **DESCALIFICA** a la persona moral **CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en el punto 20 incisos j), o), q) y u) de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta, el cual a la letra dice:

"20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, en el fallo definitivo y adjudicación, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases de la subasta electrónica inversa por en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica. o) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el inciso n) del punto 6 de las presentes Bases o bien que la misma no se encuentre dirigida de manera correcta. q) Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUERENTE y/o LA UNIDAD USUARIA, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases, Ficha Técnica. u) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa."**

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral **MOTO SOLUCIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se determina que **SÍ CUMPLE** con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones. Lo anteriormente señalado de



conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En este mismo acto se hace del conocimiento del participante que el evento de Apertura de Subasta dará inicio el día 29 de septiembre del 2025 a las 08:00 hrs. y se cerrará ese mismo día a las 13:00 hrs.

La presente sesión fue videograbada y se cuenta con el consentimiento de manera expresa de las partes para su transmisión y difusión a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Administración y el Estado de Nuevo León, para efectos de transparencia y la misma podrá ser consultada dentro del siguiente link <https://www.nl.gob.mx/reproduccion-licitacionespublicas>, en el apartado correspondiente.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

FUNCIONARIO PÚBLICO DESIGNADA PARA
PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO. (CON VOZ Y
VOTO)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (CON VOZ
Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (SOLO
CON VOZ)

LIC. RUBÉN VEGA VALDEZ.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. EDGAR ALFREDO TORRES TORRES.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

C.P. ALAN ALEXIS CAMPOS PÉREZ.

*(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación
de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)*

UNIDAD REQUERENTE.
POR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD. (SOLO CON
VOZ).

LIC. ALEJANDRO JAIR PUENTE RODRÍGUEZ.

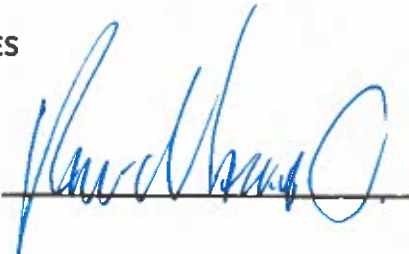


UNIDAD USUARIA.
POR LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL
FUERZA CIVIL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD. (SOLO CON VOZ)

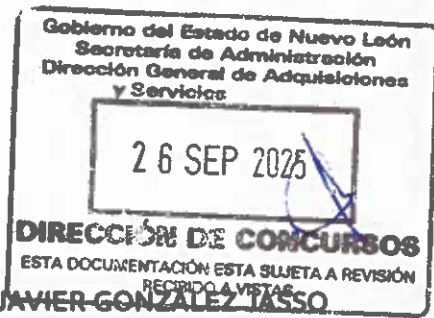

C.P. RUBÉN CESAR GARCÍA ESQUIVEL.

LISTA DE ASISTENTES

1. MOTO SOLUCIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.
C. RAMÓN MACÍAS OYARZABAL.



Hoja de firmas del acto de Fallo Técnico correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-050/2025, relativa a la adquisición de 50 camionetas equipadas como patrullas, para la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, solicitado por la Secretaría de Seguridad.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
ASUNTO: SE COMUNICA OPINIÓN SOBRE PROPUESTAS
TÉCNICAS.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2025.

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TASSO
DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
P R E S E N T E . -

Por este conducto me permito comunicar a usted, que de la revisión efectuada de manera conjunta con personal de la Unidad Convocante, en relación a las propuestas técnicas presentadas por los licitantes dentro del procedimiento de **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEIN-050/2025** relativa a la **ADQUISICIÓN DE 50 CAMIONETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS, PARA LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, se tiene a bien emitir la siguiente:

OPINIÓN

CAR ONE VALLE, S.A. DE C.V.	<u>NO CUMPLE</u> con los requisitos técnicos prescritos en el numeral 6 de las Bases de la Subasta de mérito y con lo solicitado en la Ficha Técnica correspondiente. Lo anterior debido a que en el inciso r) numeral 4 del Punto 6 de las Bases, así como en el numeral 4 de la Sección de "Entregables" señalados en la página 10 de la Ficha Técnica, se solicitó: <i>"CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO DE MONITOREO VEHICULAR DONDE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE ES EL <u>ÚNICO</u> DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SOPORTE CCTV, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR MODELO, DESCRIPCIÓN Y AÑOS DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS, ADEMÁS DE SEÑALAR A LA EMPRESA RESPONSABLE DEL APOYO EN GARANTÍAS, REFACCIONES Y SOPORTE TÉCNICO"</i> y el participante presenta una carta en donde señala que es distribuidor autorizado para la comercialización y soporte CCTV, omitiendo que es el único distribuidor autorizado.
--	---

**MOTO SOLUCIONES
MÉXICO, S.A DE C.V.**

SÍ CUMPLE con los requisitos técnicos prescritos en el numeral 6 de las Bases de la Subasta de mérito y con lo solicitado en la Ficha Técnica correspondiente.

*La presente opinión se formula sin perjuicio de lo previsto por el artículo 74 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y asimismo, reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.P. ALÁN MÉNDEZ ZAMARRIPA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

C.c.p. Archivo.